

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARENAS DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Cuota Tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe Primero. Entrada personal a la Piscina.

- INFANTIL (Hasta los 6 años incluidos): Exentos de pago.

- GENERAL: 1,50 euros/día laboral.

2,50 euros/ días festivos.

- JUBILADOS: 1 euro/ día laboral.

2 euros/ día festivo.

- BONO MENSUAL: 25 euros.

Epígrafe Segundo. Utilización de Pistas Deportivas.

- PISTA DE PÁDEL: Con luz: 6 euros/hora.

Sin luz: 4 euros/hora.

- PISTA DE PÁDEL CUBIERTA: Con luz: 10 euros/hora.

Sin luz: 6 euros/hora”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 26 de febrero de 2024.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

**Anuncio número 671**